Información general

4-2787-1

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9561454
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(10/06/2026 11:01:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9561454
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS DESTINOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PLANETOUR S.A.S

COLOMBIA, Leticia
Número de documento 900616343

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PLANETOUR S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	94347513629

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JONES ALDEMAR ACUÑA* *Fecha de aprobación:* *12/06/2026 11:00:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jorge Alirio Soto Carvajal* *Fecha de aprobación:* *16/06/2026 8:18:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	SA-SAMC-05-2026
Título de la oferta	PLANETOUR SA-SAMC-05-2026
Cuantía del contrato	399.760.080 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

T-2787-1

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas para terminar *(17/06/2026 4:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas para terminar *(17/06/2026 4:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas para terminar *(17/06/2026 4:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas para terminar *(16/06/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20045317	Seriedad de la oferta	-	59.420.860,00 COP	-	1/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9561454
Proveedor PLANETOUR S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Estudio Previo Ajustado SA-SAMC-05-2026.pdf	Estudio Previo Ajustado SA-SAMC-05-2026.pdf	Descargar Detalle
☐	Estudio previo SA-SAMC-05-2026.pdf	Estudio previo SA-SAMC-05-2026.pdf	Descargar Detalle
☐	Pliego de condiciones definitivo SA-SAMC-05-2026.pdf	Pliego de condiciones definitivo SA-SAMC-05-2026.pdf	Descargar Detalle
☐	CO1_RANL_9222236_20260601210922.zip	CO1_RANL_9222236_20260601210922.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

1-2787-11

Dirección de notificaciones CALLE 19 No 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 No 13-17
Código postal 660004

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9561454

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							399.760.080,00	399.760.080,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90121500	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS DESTINOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	1.00	UN	399.760.080,00	399.760.080,00	399.760.080,00	399.760.080,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

CO1_RANL_9222236_20260601210922.zip	CO1_RANL_9222236_20260601210922.zip	(detalle)
CDP No. 2674 SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS.pdf	CDP No. 2674 SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS.pdf	(detalle)
Solicitud de CDP No. 2674.pdf	Solicitud de CDP No. 2674.pdf	(detalle)
TIQUETES.pdf	TIQUETES.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf	(detalle)
SOLICITUD CDP TIQUETES.pdf	SOLICITUD CDP TIQUETES.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (7).pdf	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (7).pdf	(detalle)
SOLICITUD DE CDP (5).pdf	SOLICITUD DE CDP (5).pdf	(detalle)
CDP TIQUETES 2026-2.pdf	CDP TIQUETES 2026-2.pdf	(detalle)
SCDPI20260003064 Tiquetes.pdf	SCDPI20260003064 Tiquetes.pdf	(detalle)
PRESUPUESTALES TIQUETES.pdf	PRESUPUESTALES TIQUETES.pdf	(detalle)
Resolucion de Adjudicacion Tiquetes Aereos.pdf	Resolucion de Adjudicacion Tiquetes Aereos.pdf	(detalle)
Anexo Clausulado tiquetes.pdf	Anexo Clausulado tiquetes.pdf	(detalle)

1-2787-1

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	28.620.880
Participación para educación	☑Sí ☐No *	28.620.880
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	371.139.200
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	399.760.080

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2026	Validado
☐	2024003660058	2026	Validado
☐	2024003660004	2026	Validado
☐	2024003660043	2026	Validado
☐	2024003660049	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

☐	2693	CDP	No se ha iniciado	100.000.000 COP	11-04-23-20-20-20-06-29	-	Editar
☐	27521	CDP	No se ha iniciado	10.000.000 COP	10-01-23-20-20-20-06-39	-	Editar
☐	27522	CDP	No se ha iniciado	10.000.000 COP	10-03-23-20-20-20-06-39	-	Editar
☐	27523	CDP	No se ha iniciado	5.000.000 COP	10-02-23-20-20-20-06-39	-	Editar
☐	2768	CDP	No se ha iniciado	80.000.000 COP	03-11-23-20-20-20-06	-	Editar
☐	2697	CDP	No se ha iniciado	20.000.000 COP	03-15-23-20-20-20-06-20	-	Editar
☐	2674	CDP	No se ha iniciado	121.139.200 COP	03-04-21-20-20-20-06-20	-	Editar
☐	2798	CDP	No se ha iniciado	50.000.000 COP	03-08-23-20-20-20-06-20	-	Editar
☐	2725	CDP	No se ha iniciado	3.620.880 COP	10-01-21-20-20-20-06-39	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1-2787-1

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1-2787-1

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATISTA: PLANETOUR S.A.S
NIT: 900616343-0
VALOR DEL CONTRATO: TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS ($399.760.080) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.

CDP, FECHA, RUBRO Y VALOR A AFECTAR:

SECRETARIA	CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO	VALOR A AFECTAR
Secretaria Administrativa	2674 del 18-02-2026	Rubro: 2.1.2.02.02.006 C.Costo: 0304 Fondo: 20	$ 121.139.200,00	$ 121.139.200,00
Secretaria de Cultura	2697 del 23-02-2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0315 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660043	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
Secretaria de Deporte y Recreación	2768 del 20-03-2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 60 Proyecto: 2024003660004	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
Secretaria de Salud	2693 del 23-02-2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1104 Fondo: 29 Proyecto: 2024003660002	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
Secretaria de Educación	2752 del 17-03-2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 39 Proyecto: 2024003660058	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1003 Fondo: 39 Proyecto: 2024003660058	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1002 Fondo: 39 Proyecto: 2024003660058	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1-2787-4

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

	2725 del 06-03-2026	Rubro: 2.1.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 39	$ 3.620.880,00	$ 3.620.880,00
Secretaria de Desarrollo Agropecuario	2798 del 10-04-2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0308 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660049	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
TOTAL				$ 399.760.080,00

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone las modalidades de selección, y en su numeral 2, establece la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía.
2. Que la secretaría Administrativa, mediante resolución No. 03463 del 21 de mayo de 2026, dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-05-2026.
3. Que mediante resolución No 04037 del 10 de junio de 2026, se adjudicó el proceso de selección Abreviada menor cuantía SA-SAMC-05-2026.
4. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato que estará regido por las siguientes cláusulas consagradas en el contrato electrónico y en el presente anexo:

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS DESTINOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. Garantizar la expedición oportuna de tiquetes aéreos para los funcionarios de la Gobernación de Risaralda, escoltas del Gobernador, deportistas y entrenadores, conforme a los itinerarios requeridos, en clase económica y, de manera excepcional, en otras clases debidamente autorizadas para el cumplimiento de funciones institucionales. El contratista deberá remitir la confirmación de la reserva, junto con el valor del tiquete, dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la solicitud, a los correos electrónicos que se definan al inicio del contrato.

b. Efectuar las reservas y la venta de pasajes aéreos nacionales y/o internacionales en las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

-2787-1

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

rutas requeridas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad, pudiendo gestionar tiquetes en cualquier clase y con las aerolíneas que operen en el territorio nacional o internacional, según corresponda.

c. Realizar, sin costo adicional para la entidad, todas las gestiones necesarias para la adecuada prestación del servicio, incluyendo conexiones, reservas y demás trámites asociados a los vuelos solicitados, para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación directa y eficiente con las diferentes aerolíneas.

d. Atender las solicitudes de tiquetes que realice el supervisor del contrato mediante correo electrónico o comunicación telefónica, y confirmar las reservas exclusivamente por correo electrónico. La expedición de los tiquetes deberá ser autorizada por la entidad mediante correo electrónico, con confirmación telefónica, garantizando así la trazabilidad del proceso.

e. Garantizar el adecuado revisado de los tiquetes expedidos, con el fin de evitar trámites de reembolsos, penalidades o sanciones. En ningún caso la entidad asumirá costos derivados de errores, omisiones o negligencia imputables al contratista.

f. Actuar con la debida diligencia para obtener las tarifas más favorables del mercado, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad en cuanto a destino, fechas y horarios de viaje.

g. Garantizar la capacidad operativa y disponibilidad permanente para la expedición de tiquetes hacia cualquier destino con aeropuerto dentro del territorio nacional y, cuando se requiera, a nivel internacional, en los tiempos solicitados por la entidad, brindando asesoría continua y especializada.

h. Informar de manera oportuna y permanente a la entidad sobre reducciones de tarifas, promociones, beneficios comerciales, incentivos, acumulación de millas u otras ventajas ofrecidas por las aerolíneas que puedan resultar favorables para la entidad.

i. Tramitar de manera inmediata las solicitudes de modificación de itinerarios de los usuarios del servicio, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

j. Gestionar los cambios de ruta y el revisado de tiquetes necesarios para garantizar el adecuado desplazamiento de los usuarios, conforme a las políticas de las aerolíneas. En caso de generarse costos adicionales no imputables al contratista, estos serán asumidos por el Departamento.

k. Realizar los trámites de reembolso de tiquetes cuando sean requeridos por la entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por las aerolíneas. Los costos adicionales que se generen por dichas operaciones serán asumidos por el Departamento, siempre

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

que no sean atribuibles al contratista.

l. Garantizar la aplicación del porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa administrativa regulada a nivel nacional, en la expedición de la totalidad de los tiquetes requeridos durante la ejecución del contrato.

m. En caso de ser persona jurídica, el contratista deberá cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, pensión, ARL, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

n. Seguridad social – persona natural: En caso de ser persona natural, el contratista deberá garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), tanto para sí mismo como para el personal que emplee en la ejecución del contrato, y acreditar dichos pagos mediante la presentación de las respectivas planillas.

Obligaciones del Departamento

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales vencidas, suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación mensual acorde a los tiquetes suministrados, previo informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor, la cual deberá tener en cuenta la deducción del porcentaje de descuento de la tarifa administrativa a nivel nacional que ofertó el proponente. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social.

El oferente, como patrono de sus trabajadores está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante el suministro objeto del presente contrato.

1-2787-11

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla procultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	SI	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro-desarrollo.	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

MULTAS

1. Incumplir la obligación de proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional mencionados en las obligaciones del presente contrato, causara multa equivalente a 0.5% del valor total del contrato. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 5% del SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos del cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a [5% del SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales que generan multa:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

1-2787-26

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

4. Por atraso en la entrega final del objeto contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor/interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el personal presentado al supervisor, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1 salario mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Parágrafo 1: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Departamento a través del ordenador del gasto y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

Parágrafo 2: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. El Departamento se reserva la facultad de

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del Departamento por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **El Departamento** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al Departamento, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el Departamento en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el Departamento incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Departamento pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista.

Parágrafo: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al Departamento, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el Departamento y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el Departamento y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

Parágrafo. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el Departamento en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el contrato electrónico por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Departamento.

Parágrafo: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA.

Parágrafo: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Supervisión estará a cargo de quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: A través de la presente autorizo al Departamento de Risaralda para que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación (etapa contractual y poscontractual) en la siguiente dirección: Dirección física: CALLE 7 10-36, tel. fijo 0985925936 tel. celular: 3203971268 Correo electrónico:

ANEXO AL CLAUSULADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO NO. SA-SAMC-05-2026, NO. SECOP II CO1.PCCNTR.9561454

info@planetour.com.co

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Pereira.

Proyectó: Manuela Chalarca E.